

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 059 -2008-GRSM/PGR

Moyabamba, 28 ENE. 2008

VISTO:

La Nota Informativa N° 002-GRSM/GRPP-AT, del 03 de enero del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota Informativa N° 002-GRSM/GRPP-AT, del 03 de enero del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en virtud a la simplificación administrativa dispuesta en el numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM "Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo", solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo, se modifican los supuestos de los procedimientos sujetos al procedimiento administrativo positivo, reduciendo el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Que, asimismo es conveniente actualizar la normativa aplicable referida a la regulación de los procedimientos administrativos en el Gobierno Regional que constan en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013 y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la simplificación del Procedimiento Administrativo reglamentado en el "Texto Único de Procedimientos

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 059 -2008-GRSM/PGR

Administrativos – TUPA”, del Gobierno Regional de San Martín, cuyo texto consta de 12 folios, que rubricadas al margen forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial publique la presente Resolución y anexos en el Diario de mayor circulación de la Región San Martín para conocimiento y fines del público usuario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y del Órgano de Control Regional efectuar el seguimiento y control de la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc/arch.
msp.ene



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
.....
César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL